

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

PARTIDA : SERVICIO ELECTORAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	55.230.900		55.230.900
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	70		70
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	45.955		45.955
09	APORTE FISCAL	55.183.021		55.183.021
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.854		1.854
	GASTOS	55.230.900		55.230.900
21	GASTOS EN PERSONAL	14.713.706		14.713.706
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	40.229.162		40.229.162
25	INTEGROS AL FISCO	11		11
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	288.021		288.021

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575", en que haya incurrido el Servicio Electoral. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.

02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido el Servicio Electoral. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

PARTIDA : SERVICIO ELECTORAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

03 Se incluyen los siguientes gastos asociados con el proceso de elecciones parlamentarias y presidenciales a desarrollarse el año 2017, dando cumplimiento a las leyes N° 18.700 y 19.175:

- \$12.068.382 miles para confección de cédulas, facsímiles, servicios de impresión, de videos, capacitación a vocales de mesa y otros relacionados con el proceso eleccionario.

- \$4.782.517 miles para publicación de facsímiles, nóminas de vocales, aceptación y rechazo de candidaturas, nóminas de miembros de colegios escrutadores y otras publicaciones necesarias para el proceso eleccionario.

Asimismo, no regirá durante 2017 la restricción establecida en el artículo 26.